

51012



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSIÓN EXPRESA DE
SUCRES A DÓLARES DE 00 02
LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA DEL VALOR DEL
CAPITAL SOCIAL Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; DE AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO; Y, DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
INMOBILIARIA CARARPA S.A. *****

A. C.: *****U. S. D. 600
C. S.: *****U. S. D. 800
C. A.: *****U. S. D. 1.600

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Público titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora XIMENA BAQUERIZO VIVAR, por los derechos que representa de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA CARARPA S.A. en su calidad de Gerente, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil, quien además se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la Compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA S.A.** celebrada el uno de Marzo del año dos mil uno; quien es de estado civil casada, de profesión Decoradora, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR**

NOTARIO: En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de conversión expresa del valor del capital Social y del valor nominal de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; de aumento del capital suscrito y autorizado; y de reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública **XIMENA BAQUERIZO**

VIVAR, por los derechos que representa, en su
calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA**
CARARPA S.A.; quien comparece debidamente autorizada
por la Junta General, Extraordinaria Universal
de los accionistas de la compañía celebrada en la
ciudad de Guayaquil el uno de marzo del dos mil
uno. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**



La compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA S.A.**, se constituyó con un capital de dos millones ciento sesenta ciento sesenta mil sucres, mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

B) Posteriormente la compañía **INMOBILIARIA CARARPA S.A.**, aumentó su capital en cinco millones de sucres, fijó su capital autorizado en diez millones de sucres, y reformó los estatutos, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. C)
En la sesión de la Junta General

Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA S.A.**, celebrada el uno de marzo del dos mil uno, documento que se anexa a la presente escritura como documento habilitante, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

UNO.- Realizar la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

DOS.- Realizar el aumento del capital suscrito de la compañía en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más; y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Proceder a la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes

expuestos, yo **XIMENA BAQUERIZO VIVAR**, en mi calidad de Gerente de la compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA**

S.A., declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía y que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta que se anexa

000
04

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA CARARPA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL UNO DE MARZO DEL 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10h30 del 1 de marzo del 2001, en el tercer piso alto del edificio Solbainco, ubicado en la Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur, de la ciudadela Alborada, se reúnen las siguientes personas, accionistas de la Compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA S.A. : ING. PABLO BAQUERIZO VIVAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de 3 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una de ellas, acciones que le dan derecho a tres votos en las decisiones de esta junta; **ING. CARLOS HENRIQUES AYCART**, por sus propios y personales derechos, propietario de 2840 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2840 votos en las decisiones de esta junta; y comparece además la señora **XIMENA BAQUERIZO VIVAR**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 2157 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2157 votos en las decisiones de esta junta; quienes por unanimidad han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos como orden del día y que más adelante se los mencionará. Actúa como presidente de la Junta, Ing. Pablo Baquerizo Vivar, y actúa como Secretaria, señora Ximena Baquerizo Vivar. El Presidente pide a la secretaria que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista, la secretaria manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto todo el capital pagado, por lo que conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías no existe impedimento legal para que esta junta se instale como universal. El Presidente ordena que esta Junta se instale como universal y pide a la secretaria que de lectura de los puntos del orden del día y que son los siguientes: 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA. 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Una vez que se ha procedido a dar lectura de los puntos del orden del día y que fuesen acordados por unanimidad por los accionistas presentes, el Presidente pide al secretario que de lectura punto por punto para que se delibere y se vote. 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Sobre este punto toma la palabra el Ing. Pablo Baquerizo Vivar y manifiesta: "Que en virtud del proceso de dolarización que está inmerso el país y de las normativas existentes para proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América debemos de convertir nuestro capital, por lo que tomando en cuenta que nuestro capital actual es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, por esta conversión, será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Además debemos de convertir el valor nominal de cada acción de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tomando en cuenta que si cada acción que en la actualidad tiene un valor de **UN MIL SUCRES**, por esta conversión tendrá un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por cada una de ellas". Realizadas las respectivas deliberaciones los accionistas aprueban por unanimidad este primer punto. 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-** Sobre este segundo punto toma la palabra la señora Ximena Baquerizo Vivar: "Es necesario que se aumente el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, el cual se dividirá en quince mil de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que también se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los estados Unidos de América. Que las acciones que se van a suscribir, por este aumento de capital, sean pagadas en numerario, al cien por ciento de su valor y considerado a prorrata del capital que cada accionista tiene invertido en la compañía; es decir que al Ing. Carlos Henriques Aycart, que tiene 2840 acciones por este nuevo aumento se le deberán suscribir 8520 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGENIMO
CANTON GUAYAQUIL

Estados Unidos de América cada una de ellas, al Ing. Pablo Baquerizo Vivar, que tiene 3 acciones, le corresponde suscribir 9 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América y a la señora Ximena Baquerizo Vivar, que tiene 2157 acciones, le corresponde suscribir 6471 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas". Realizada la explicación, los accionistas aprueban por unanimidad y sin reclamo alguno este segundo punto. **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Sobre este tercer punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Carlos Henriques Aycart y manifiesta: "Que en virtud de lo aprobado debemos de reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el cual expresará lo siguiente: **ARTICULO CUARTO: A)** El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cuarenta mil de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **B)** El capital suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas". Realizadas las respectivas deliberaciones los accionistas aprueban por unanimidad este tercer punto. Hechas las respectivas votaciones y al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta en virtud de que los accionistas presentes quieren firmarla en este mismo acto. Reinstalada la junta, el secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones de la misma el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h26. Lo certificamos:- **f) Ing. Carlos Armando Henriques Aycart. f) Ing. Pablo Baquerizo Vivar. f) Sra. Ximena Baquerizo Vivar.-**

RAZON.- Certifico que la presente copia es igual a si original que reposa en el libro de actas de la compañía y al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 1 de marzo del 2001

Baquerizo



**SRA. XIMENA BAQUERIZO VIVAR
ACCIONISTA-SECRETARIA DE LA JUNTA**

Guayaquil, Junio 20 de 1994

Señorita
XIMENA BAQUERIZO VIVAR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CARARPA S.A., en sesión celebrada el Veinte de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro tuvo el acierto de elegirla GERENTE de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

Usted en éstas funciones reemplaza al Ing. Carlos Henriques Aycart De acuerdo con el Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente, así como las demás atribuciones y deberes contemplados en el artículo Vigésimo de dicho Estatuto, así como las demás atribuciones y deberes contemplados en la ley.

Pongo a su conocimiento que la Compañía INMOBILIARIA CARARPA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría XIII Dra. Norma Plaza de García el 17 de Junio de 1988 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Enero de 1989.

Sírvase Usted dejar constancia de su aceptación al pie de la presente esperando que tenga éxitos en sus nuevas funciones a desempeñar me despido de usted.

Atentamente,

SEÑORA NELLY ZULOAGA DE VELEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTA

Razon: Siento por tal acepto la designación de GERENTE.
por el periodo de CINCO AÑOS, según comunicación
que antecede.

Guayaquil, Junio 20 de 1994

SRTA. XIMENA BAQUERIZO VIVAR.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
20/26 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, 5 de Julio de 1994

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 26505 Registro Mercantil No.

9583 Repertorio No. 19042

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de Julio de 1994

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO \$1.2470

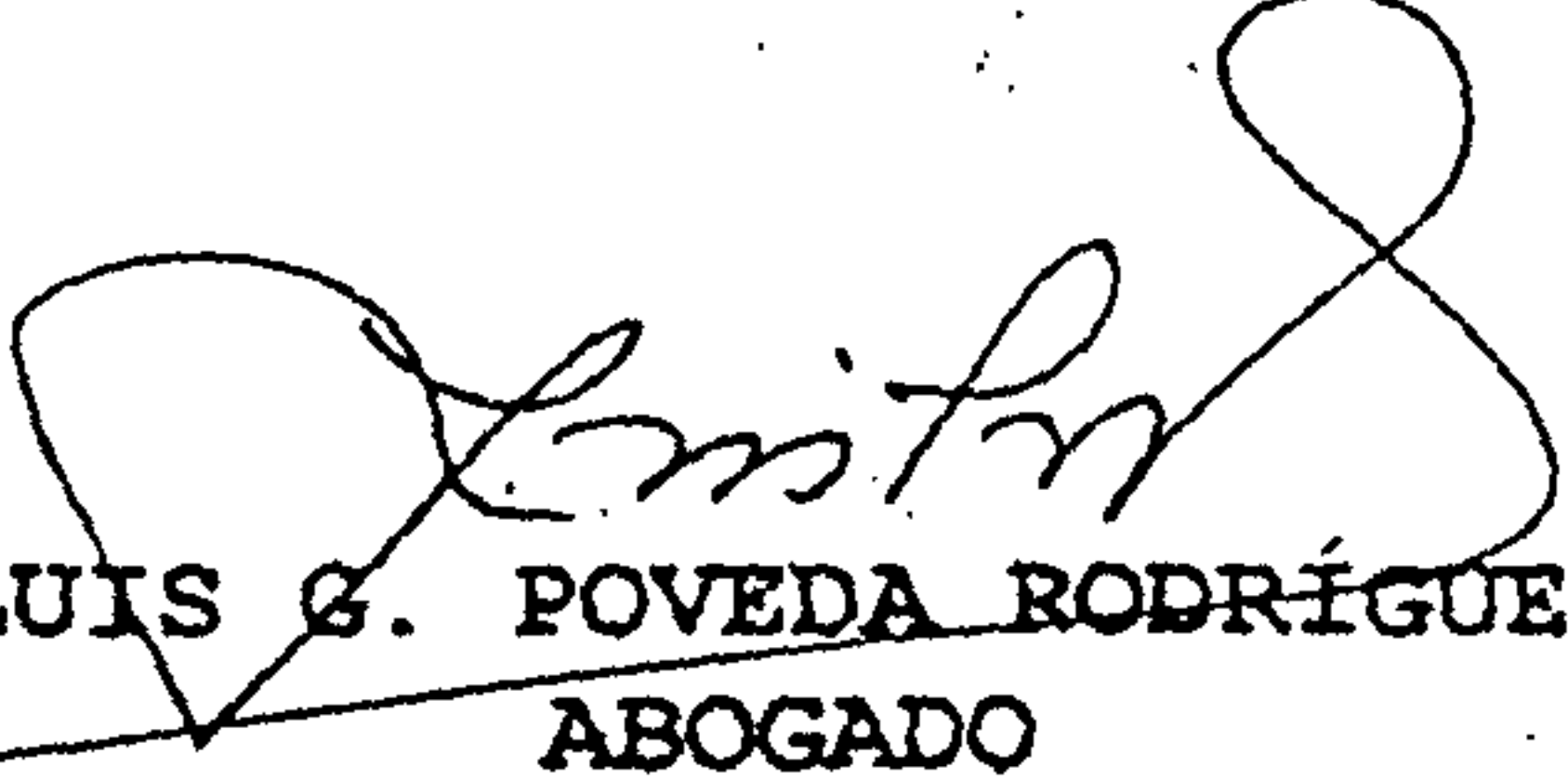


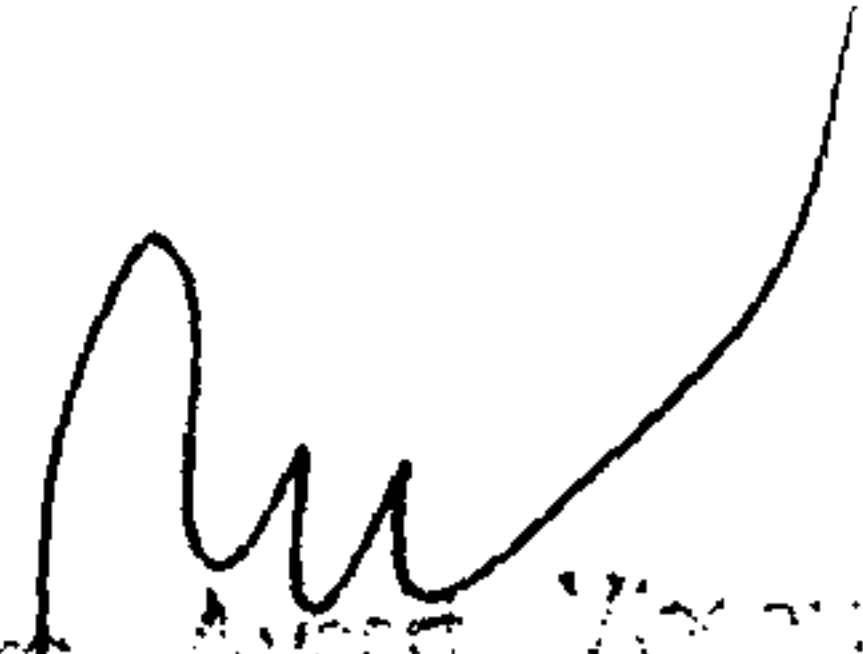
2638

SEÑORA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

AB. LUIS GABRIEL POVEDA RODRÍGUEZ, en libre ejercicio profesional, le solicito que me otorgue un certificado en el que conste la nómina actual de los representantes legales de la compañía anónima denominada CARARPA S.A..-

Certificado que solicito para los fines de Ley.-


LUIS G. POVEDA RODRÍGUEZ
ABOGADO
REG.. 9755


Dr. Piero Ayala Vercellini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

12140

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION DE LA PETICION QUE ANTECEDE.

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA CARARPA S.A.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura Otorgada: **17 de Junio de 1988**

Notario: **DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA**, Notaria No. XIII de Guayaquil.

Fecha de Inscripción: **17 de Enero de 1989**

Plazo de Duración: **50 AÑOS**

Capital: **\$2'160.000=**

Resolución Aprobatoria: # **88-2-1-1-03675**, por **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**.

Fecha de Resolución: **26 de Agosto de 1988**

Fecha de Inscripción: **17 de Enero de 1989**

Representación Legal: **Judicial y Extrajudicial – GERENTE.**

Cargo: **GERENTE**

Nombre: **XIMENA BAQUERIZO VIVAR**

Fecha de Otorgamiento: **20 de Junio de 1994**

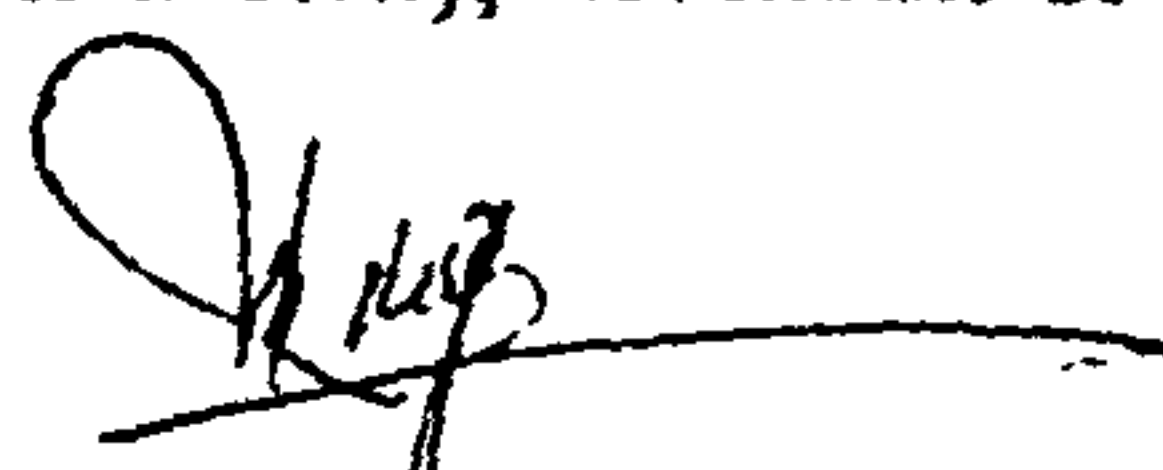
Fecha de Inscripción: **5 de Julio de 1994**

Periodo: **5 AÑOS**

- Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Fecha de expedición de este certificado: **MARZO 6 DEL 2001**

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.


Dra. Norma Plaza de García
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref. 1768-MI-89
f.bm./jc.

VALOR PAGADO POR
ESTE TRAMITE: \$1.70



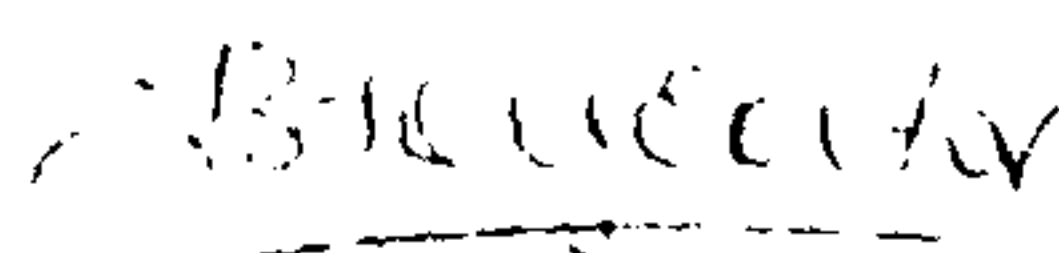
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA CARARPA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2001.-



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10:30 del 1 de marzo del 2001, en el tercer piso alto del edificio Solbanco, ubicado en la Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur, de la ciudadela Alborada, se reúnen las siguientes personas accionistas de la Compañía anónima denominada **INMOBILIARIA CARARPA S.A. SING.** **PABLO BAQUERIZO VIVAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de 3 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una de ellas, acciones que le dan derecho a tres votos en las decisiones de esta junta; **ING. CARLOS HENRIQUES AYCART**, por sus propios y personales derechos, propietario de 2840 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2840 votos en las decisiones de esta junta; y comparece además la señora **XIMENA BAQUERIZO VIVAR**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 2157 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2157 votos en las decisiones de esta junta; quienes por unanimidad han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos como orden del día y que más adelante se los mencionará. Actúa como presidente de la Junta, Ing. Pablo Baquerizo Vivar, y actúa como Secretaria, señora Ximena Baquerizo Vivar. El Presidente pide a la secretaria que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista, la secretaria manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto todo el capital pagado, por lo que conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías no existe impedimento legal para que esta junta se instale como universal. El Presidente ordena que esta Junta se instale como universal y pide a la secretaria que de lectura de los puntos del orden del día y que son los siguientes: 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.** 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Una vez que se ha procedido a dar lectura de los puntos del orden del día y que fuesen acordados por unanimidad por los accionistas presentes, el Presidente pide al secretario que de lectura punto por punto para que se delibere y se vote. 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Sobre este punto toma la palabra el Ing. Pablo Baquerizo Vivar y manifiesta: "Que en virtud del proceso de dolarización que está inmerso el país y de las normativas existentes para proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América debemos de convertir nuestro capital, por lo que tomando en cuenta que nuestro capital actual es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, por esta conversión, será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Además debemos de convertir el valor nominal de cada acción de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tomando en cuenta que si cada acción que en la actualidad tiene un valor de **UN MIL SUCRES**, por esta conversión tendrá un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por cada una de ellas". Realizadas las respectivas deliberaciones los accionistas aprueban por unanimidad este primer punto. 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.** Sobre este segundo punto toma la palabra la señora Ximena Baquerizo Vivar: "Es necesario que se aumente el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, el cual se dividirá en quince mil de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que también se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los estados Unidos de América. Que las acciones que se van a suscribir, por este aumento de capital, sean pagadas en numerario, al cien por ciento de su valor y considerado a prorrata del capital que cada accionista tiene invertido en la compañía; es decir que al Ing. Carlos Henriques Aycart, que tiene 2840 acciones por este nuevo aumento se le

deberán suscribir 8520 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, al Ing. Pablo Baquerizo Vivar, que tiene 3 acciones, le corresponde suscribir 9 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América y a la señora Ximena Baquerizo Vivar, que tiene 2157 acciones, le corresponde suscribir 6471 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas". Realizada la explicación, los accionistas aprueban por unanimidad y sin reclamo alguno este segundo punto. **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Sobre este tercer punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Carlos Henriques Aycart y manifiesta: "Que en virtud de lo aprobado debemos de reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el cual expresará lo siguiente: **ARTICULO CUARTO: A)** El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cuarenta mil de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **B)** El capital suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas". Realizadas las respectivas deliberaciones los accionistas aprueban por unanimidad este tercer punto. Hechas las respectivas votaciones y al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta en virtud de que los accionistas presentes quieren firmarla en este mismo acto. Reinstalada la junta, el secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones de la misma el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h26. Lo certificamos:- **f) Ing. Carlos Armando Henriques Aycart. f) Ing. Pablo Baquerizo Vivar. f) Sra. Ximena Baquerizo Vivar.-**

Razón: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y al cual me remitiré en caso de ser necesario.
Guayaquil, 1 de marzo del 2001.


 **SRA. XIMENA BAQUERIZO VIVAR**
SECRETARIA DE LA JUNTA

como documento habilitante, son correctos. **B)**

Que los valores , producto de este aumento de capital ya se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía y que las nuevas acciones producto del aumento se encuentran suscritas. **CLAUSULA CUARTA:**

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al profesional del derecho, Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez, para que realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento. Sírvase Señor Notario agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA. Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en

O: [Firma]
NOTARIO TINGEL O
CANTON GUAYAQUIL

voz, a el otorgante , éste la aprueba en todas
y cada una de sus partes, la afirma, la
ratifica y la firma en unidad de acto
conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

Baquerizo

P. INMOBILIARIA CARARPA S.A.
SRA. XIMENA BAQUERIZO VIVAR
GERENTE

C.C.: 090891108-4

R.U.C.: 0991005552001

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN EXRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIA CARARPA S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del dos mil uno.-

Dr. Piero
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ- 0004266, dada y firmada en Guayaquil el 21 de Junio del 2002 por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil. 28 de Junio de 2.002.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-11-0004266**, dictada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E)**; el 21 de Junio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA CARARPA S.A.**; de fojas **11.969 a 11.982**, número **1.151**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **20.943**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil once de Julio del dos mil dos.-

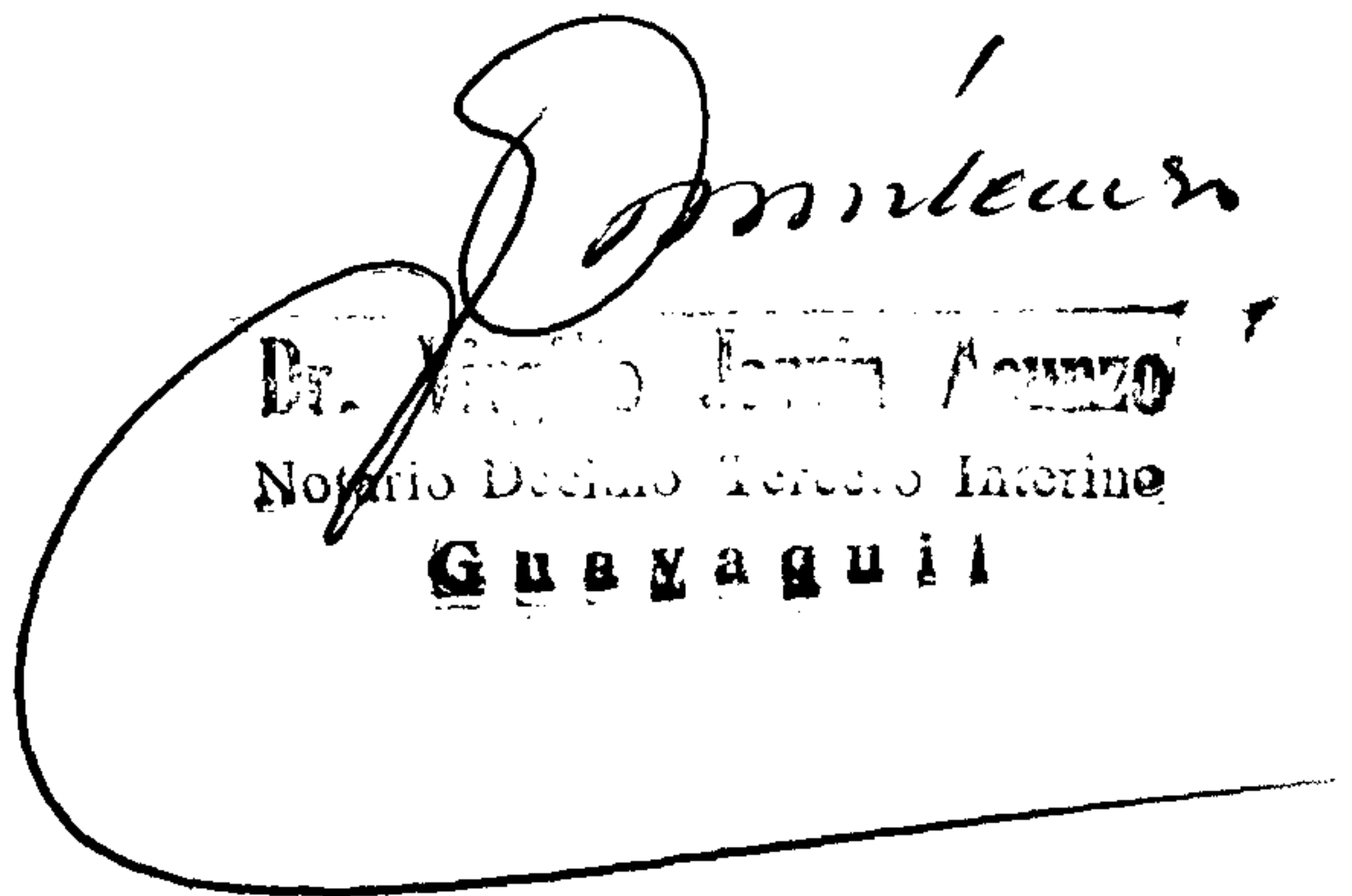

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 21473
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0004266; de fecha 21 de Junio del 2002, emitida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA CARARPA S.A.**; de fecha 17 de Junio de 1988 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 15 de Julio del 2002




Dr. Víctor Javier Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil